Consolato Generale d'Italia
Buenos Aires

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERSONAL TERCERIZADO PARA EL DESARROLLO DE TAREAS ADMINISTRATIVAS, DE DOS LICENCIADOS EN TRABAJO SOCIAL Y DE UN/A COMMUNITY–EVENT MANAGER DURANTE EL AÑO 2027 - CIG: BD4AD76279

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

FAQ

Pregunta n. 1

¿El Consulado considera necesario que el operador económico acredite habilitación como Empresa de Servicios Eventuales (Decreto 1694/2006) u otra autorización específica para ejecutar el servicio? En su caso, ¿qué constancia debe incluirse en el sobre A?

Respuesta: La posesión de las autorizaciones previstas por la normativa local para la ejecución del servicio de provisión de personal tercerizado es un requisito para participar del procedimiento en asunto, como establecido en el Artículo 3.2 del Aviso. El sobre A deberá contener, entre otras, la documentación pertinente relativa a la posesión de dicho requisito (letra f) del Artículo 6.1.1. del Aviso.

Pregunta n. 2

¿Se confirma que la exclusión de «contratos eventuales» exige contratos por tiempo indeterminado (incluido el tiempo parcial del art. 92 ter LCT) y que la referencia al «personal eventual contratado» del Art. 5 no implica una modalidad distinta? ¿Se autoriza la contratación a plazo fijo del personal?

Respuesta: Queda a consideración de la empresa adjudicataria el tipo de contrato a realizar con su personal, siempre y cuando respete la legislación argentina y garantice el servicio por la vigencia contractual. En ningún caso, dicho contrato podrá ser de carácter eventual.

Pregunta n. 3

Para «levemente superior a la categoría Administrativo B del CCT 130/75»: (a) ¿se toma el salario básico o la remuneración conformada (incluidos presentismo y sumas no remunerativas)? (b) ¿la proporcionalidad por «6 horas diarias» se calcula como 6/8, 30/48 u otra fracción? (c) ¿qué escala y mes son la base (por ejemplo, escala vigente a enero 2027)? (d) ¿existe un porcentaje mínimo para «levemente»?

Respuesta: No existe un porcentaje mínimo para "levemente". La empresa deberá tomar como referencia el salario básico y en el caso de los empleados que trabajan 6 horas, calcular el proporcional considerando que la semana laboral de quienes trabajarán 8 horas diarias será de 40 horas semanales.

Pregunta n. 4

¿Se confirma que «al menos el 40 %, 120 % y 170 % más» significan, respectivamente, al menos 1,4, 2,2 y 2,7 veces el salario mensual bruto del administrativo de 120 horas?

Respuesta: Se confirman los porcentajes.

Pregunta n. 5

¿Existe una dotación o un volumen de horas mínimo garantizado? ¿Con qué anticipación se comunicarían las reducciones de puestos? ¿Se aplica algún límite a las variaciones de dotación (por ejemplo, el del art. 120 del D.Lgs. 36/2023)?

Respuesta: No existe una dotación o un volumen de horas mínimo. De todas formas, en línea general, es interés del Consulado contar con el plantel completo.

Pregunta n. 6

¿La factura mensual es un importe fijo por puesto o se calcula sobre horas efectivamente trabajadas? ¿Qué significa «saldo-horas disponible»? ¿Cómo se computan las 120 horas en meses con más o menos días hábiles y en días de cierre del Consulado?

Respuesta: La factura mensual se calcula sobre horas efectivamente trabajadas. El saldo-horas disponible se considera solamente en caso de que no vengan descontadas de la factura mensual las horas no trabajadas. En caso de que el mes tenga menos días hábiles, se tomarán como referencia las horas diarias.

Pregunta n. 7

¿Se prestará servicio regular en los feriados nacionales argentinos no incluidos en la lista? En caso afirmativo, ¿los recargos legales se facturan en adición al precio ofertado («los días trabajados se reflejarán en la facturación») o están incluidos en él?

Respuesta: El Consulado permanecerá abierto durante los feriados argentinos que no aparecen en el listado especificado en el Artículo 1 del Anexo 2. Si las necesidades de servicio así lo requirieran, se podrá solicitar la asistencia de algunos de los recursos tercerizados durante un feriado y se le corresponderá lo debido según la ley argentina. Los días feriados trabajados se reflejarán en la facturación en adición al precio establecido en el contrato.

Pregunta n. 8

¿El servicio es prestado actualmente por un proveedor? ¿Se espera la continuidad de ese personal o el reconocimiento de su antigüedad? ¿Puede informarse, en forma anónima, la cantidad de personas y su antigüedad promedio?

Respuesta: Sí, el servicio es prestado actualmente por un proveedor. Una vez adjudicado el contrato, se realizará una reunión con la empresa adjudicataria en relación al personal.

Pregunta n. 9

¿Cuál es el plazo de pago? ¿Qué tipo de comprobante y condición frente al IVA corresponde al Consulado? ¿Deben consignarse CIG u otros códigos en la factura?

Respuesta: El pago se efectuará mensualmente, dentro de los 10 (diez) días desde la fecha de recepción de la factura. El Consulado es Consumidor Final. Se facilitará el CIG, que tendrá que figurar en la factura.

Pregunta n. 10

¿Qué tipo de cobertura se requiere (responsabilidad civil profesional, responsabilidad civil general u otra) y con qué suma mínima?

Respuesta: Seguro de Responsabilidad Civil Laboral. No se requiere un monto específico, sin embargo, dicha póliza deberá tener en cuenta el tipo de contrato a realizar.

Pregunta n. 11

¿Se publicará el modelo de contrato 2027? ¿Qué ley y jurisdicción regirán el contrato? ¿Se prevé rescisión sin causa con preaviso?

Respuesta: El contrato será suministrado por el Consulado una vez terminado el procedimiento para la adjudicación del servicio y será redactado en base a los artículos del pliego del procedimiento de licitación publicado (anexo 2 del Aviso).
Cualquier controversia entre las partes en la interpretación, realización o resolución del contrato será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de la Capital Federal, salvo las inmunidades y privilegios previstos por la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas de 1963, a las que el Consulado podrá eventualmente renunciar solo con expresa autorización del Ministerio de Asuntos Exteriores de la República Italiana.
En relación a la resolución del contrato se aplica el Artículo 11 del Anexo 2 del Aviso.

Pregunta n. 12

¿La mención a «antecedentes de prestación de servicios bilingües en este u otro Consulado» es un requisito de admisión, un elemento de evaluación (B1) o una característica del personal?

Respuesta: No, no es un requisito de admisión, sino un elemento de evaluación.

Pregunta n. 13

¿La presentación del Anexo 5 es obligatoria en el sobre C? ¿Debe completarse el «Número de personas» con la dotación máxima? ¿El «neto a percibir» es meramente informativo?

Respuesta: Sí, es obligatoria. Debe completarse con la dotación máxima. El neto a percibir no es meramente informativo, teniendo en cuenta que dicho importe forma parte del precio final ofrecido.

Pregunta n. 14

¿Se exige matrícula profesional vigente (CABA y/o Provincia de Buenos Aires) para el asistente social?

Respuesta: Sí.

Pregunta n. 15

¿Cuáles son los plazos cuyo incumplimiento configura «demora» (por ejemplo, plazo máximo para cubrir un reemplazo)?

Respuesta: No hay un plazo fijo, sino un plazo razonable, teniendo en cuenta los tiempos necesarios para la búsqueda de perfiles por parte de la empresa y el procedimiento de selección.

Pregunta n. 16

¿El Consulado autoriza la instalación de un dispositivo del adjudicatario en su sede? ¿Acepta medios electrónicos no biométricos? ¿El Consulado provee los puestos de trabajo y el equipamiento informático del personal que presta servicio en sede?

Respuesta: Sí, es posible instalar un sistema biométrico en la sede del Consulado; sin embargo, el mismo no podrá ser conectado a internet por razones de seguridad interna. Por lo tanto, tendrá que funcionar sin conexión de red, a través de puerto USB para la transferencia manual de datos.
El Consulado provee los puestos de trabajo y el equipamiento informático del personal que presta servicio en Sede. En el caso de trabajo desde remoto de la Community-Event manager, lo debe hacer con sus propias herramientas de trabajo o, en caso de no poseerlas, con instrumentos provistos por el Contratado, quien se hará cargo de los mismos.

Pregunta n. 17

¿Considerando que nuestra compañía enmarca su actividad estatutaria bajo el CCT de Servicios de Contacto y Procesos de Negocios a Terceros (FAECYS), ¿prestará conformidad el Consulado para que la nómina sea encuadrada legalmente bajo dicho CCT o el CCT 130/75, evitando contingencias solidarias por encuadre fraudulento?

Respuesta: La contratación del personal tercerizado por parte del adjudicatario será fuera de convenio.

Consolato Generale d'Italia
Buenos Aires

Pregunta n. 18

¿Conforme a la legislación de Teletrabajo vigente en Argentina, ¿admitirá el Consulado la facturación mensual de la "compensación de gastos por conectividad/herramientas" o, en su defecto, proveerá el hardware necesario para la modalidad remota del Community-Event Manager?

Respuesta: Los instrumentos necesario para el Teletrabajo tendrán que ser provistos por el Contratado.

Pregunta n. 19

¿El software y hardware de captura biométrica para el fichaje será provisto y custodiado por la infraestructura del Consulado asumiendo su rol de Responsable del Tratamiento (Ley 25.326)?

Respuesta: No.

Pregunta n. 20

¿En resguardo del debido proceso y la certidumbre contractual, ¿se delimitará el estándar de gravedad requerido para las "quejas por deficiencias" y se otorgará un plazo de gracia no inferior a 72 hs hábiles para el descargo o subsanación antes de proceder a la resolución del contrato?

Respuesta: La resolución del contrato se regirá según lo establecido en el Artículo 11 del Anexo 2.

Pregunta n. 21

Dado que el pliego establece un precio cerrado no reajustable para todo 2027, pero simultáneamente exige mantener los sueldos por encima de los acuerdos paritarios de Empleados de Comercio (CCT 130/75), ¿en caso de que las paritarias o la inflación acumulada superen las proyecciones macroeconómicas oficiales previstas al momento de la oferta, existirá algún mecanismo extraordinario de redeterminación de precios o compensación tarifaria?

Respuesta: No está contemplado ningún ajuste. Existe el mecanismo de revisión solamente en los casos establecido por el Artículo 72 de la Directiva 2014/24/UE.

Pregunta n. 22

Con relación a los 49 recursos solicitados: ¿Se trata de personal nuevo a reclutar desde cero, o el adjudicatario deberá absorber personal que actualmente se encuentra prestando funciones en el Consulado bajo un prestador anterior?

Respuesta: Una vez adjudicado el contrato, se realizará una reunión con la empresa adjudicataria en relación al personal.

Pregunta n. 23

Respecto al beneficio de Medicina Privada exigido en el Art. 2: se solicita precisar el nivel de cobertura mínimo requerido (ej. plan básico individual o plan familiar, copagos) y si este beneficio es complementario a los aportes de obra social obligatoria o por derivación de aportes de ley.

Respuesta: No está requerido un nivel de cobertura mínimo. Dicho beneficio se suma a los aportes de obra social obligatoria.

Pregunta n. 24

A efectos de dimensionar el esquema operativo y la bolsa de horas de reemplazo: ¿A partir de cuántos días de ausencia o licencia médica se exige formalmente la sustitución presencial del personal? Asimismo, ¿cuál es el plazo mínimo de tolerancia otorgado al adjudicatario para efectivizar dicho reemplazo desde la notificación de la baja?

Respuesta: No hay un plazo establecido. Será acordado entre las partes.

Pregunta n. 25

En caso de que el Consulado ejerza la facultad de reducir el plantel por debajo del máximo de 49 personas o solicitar menos horas mensuales: ¿Se garantizará un piso mínimo de facturación mensual que permita absorber los costos de indemnización o desvinculación laboral que dicha reducción pudiera generar al adjudicatario conforme a la legislación local?

Respuesta: No. De todas formas, en línea general, es interés del Consulado contar con el plantel completo.

Pregunta n. 26

De acuerdo con el Anexo 2, Artículo 3, inciso a (Pág. 15), relativo a la adecuada formación que debe recibir el personal, ¿cuál es la duración en días y horas de la capacitación inicial requerida sobre los sistemas y procedimientos consulares previa al inicio operativo del 1° de enero de 2027, y si dichas horas de formación se considerarán facturables dentro del servicio o deben ser absorbidas íntegramente por el adjudicatario?

Respuesta: No está prevista una formación antes del inicio operativo del 1° de enero de 2027. La capacitación ser realiza durante las horas de trabajo en el Consulado y por lo que se considerará facturables.

Pregunta n. 27

Tomando en consideración el Anexo 2, Artículo 1 (Págs. 12 y 13), donde se indica que el Consulado permanecerá cerrado en 11 feriados italianos, siendo que los trabajadores deben estar contratados bajo relación de dependencia por tiempo indeterminado percibiendo salario mensual completo, ¿el Consulado abonará el costo total mensual cotizado por cada empleado según la planilla del Anexo 5 independientemente de las horas no laboradas por el cierre en feriados consulares, o se descontarán dichas horas de la facturación mensual?

Respuesta: Por el cierre en feriados consulares no se descontarán las horas no trabajadas.

Pregunta n. 28

Conforme al Anexo 2, Artículo 1 y Artículo 2 (Págs. 11, 12 y 14), para los 39 administrativos y 7 expertos que cumplirán tareas de atención, digitalización y trámites en la sede de Reconquista 572, ¿el Consulado suministrará la totalidad de las computadoras, puestos de trabajo, telefonía, conectividad a redes consulares y licencias ofimáticas, o el adjudicatario debe cotizar y proveer equipamiento informático o licencias de software?

Respuesta: El Consulado suministrará todo lo necesario para el desempeño de las tareas para dichos personal.

Pregunta n. 29

Respecto a la exigencia del Anexo 2, Artículo 2 (Pág. 15) de brindar «Medicina Privada como beneficio al trabajador», ¿existe una nómina de empresas de medicina prepaga preaprobadas por el Consulado o una categoría de plan médico asistencial específica (ej. plan médico individual con cartilla nacional o regional) que deba cotizarse de forma obligatoria?

Respuesta: No.

Pregunta n. 30

¿Es obligatorio presentar certificaciones internacionales de idioma italiano (tales como CILS, CELI o PLIDA) durante la selección del personal o el nivel bilingüe será evaluado únicamente de forma práctica?

Respuesta: No. El nivel de italiano será evaluado en ocasión de la entrevista.

Pregunta n. 31

¿Existe un tope máximo mensual o anual asignado a la partida de viáticos para el personal de Trabajo Social y el Community-Event Manager, y qué comprobantes específicos se requerirán para su reembolso?

Respuesta: No, no hay un tope máximo mensual. Para el reembolso será necesario presentar el comprobante del servicio utilizado (e.j. recibo de taxi, Uber, Cabify).

Pregunta n. 32

Considerando que una jornada de 30 horas semanales representa en promedio unas 130 horas mensuales (calculado a razón de 4,33 semanas por mes), ¿para confeccionar la oferta económica en el Anexo 5 se debe calcular estrictamente sobre el valor fijo de 120 horas mensuales por empleado administrativo o sobre el promedio real de días laborables del año 2027?

Respuesta: Sí, tendrá que tomarse como referencia las 120 horas, como resulta en el Anexo 5.

Consolato Generale d'Italia
Buenos Aires

Pregunta n. 33

Certificación de Firmas en el Anexo 3 (DUR) y Resto de la Documentación: De acuerdo con el artículo 6.1.1 inciso a) y la Parte V del Anexo 3, se indica que la firma del representante legal en el Documento Único de los Requisitos (DUR) debe contar con certificación notarial o de autoridad competente. Solicitamos confirmar si dicha certificación aplica exclusivamente al Anexo 3, resultando suficiente para los documentos de la Oferta Técnica (Sobre B) y Oferta Económica (Sobre C) la firma simple del representante legal o apoderado acompañada de la copia del documento de identidad vigente del firmante.

Respuesta: Se confirma.

Pregunta n. 34

Régimen y Procedimiento de Viáticos para Desplazamientos Excepcionales: Conforme al Anexo 2, los traslados de los Licenciados en Trabajo Social a los partidos de la Provincia de Buenos Aires y los del Community-Event Manager fuera de horario habitual o a locaciones externas "podrán ser facturados —previo acuerdo con el Consulado— los viáticos con los costos brutos del servicio (sin coeficiente)" . Solicitamos precisar: a) Si dichos viáticos revestirán carácter extra-presupuestario por encima del monto total fijo e integral del contrato. b) Cuál será el procedimiento formal de acuerdo previo y si se fija algún arancel de referencia o tope máximo por kilómetro o traslado.

Respuesta: Dicho viáticos tienen carácter extra-presupuestario por encima del monto total fijo del contrato. Cada viático será concordado previamente entre las partes. No está fijado ningún arancel ni tope.

Pregunta n. 35

Plazo para Cobertura y Reemplazo de Bajas de Personal: En relación con la obligación de reemplazar las bajas, licencias o ausencias del personal tercerizado, solicitamos aclarar si el Consulado establece un plazo máximo perentorio para hacer efectiva la sustitución, o si dicho tiempo de respuesta queda a propuesta del operador económico dentro del Informe Técnico para su evaluación en el Parámetro A2

Respuesta: No hay un plazo máximo perentorio.